



**1198 - Órgano competente en materia de derecho de acceso**

1. Las personas responsables del cumplimiento de los deberes y las obligaciones en materia de información pública previstas en las leyes y en este Reglamento son el Decano o la Decana, el Secretario/a de la Junta de Gobierno y el Vocal del Órgano de Gobierno con competencias en materia de tecnologías de la información y comunicación.
  
2. Corresponde al Decano o Decana fijar las directrices generales en materia de transparencia y adoptar las medidas necesarias para facilitar el conocimiento de la información pública, en el marco de la legislación sobre transparencia y de este reglamento.
  
3. Corresponde al Secretario o Secretaria de la Junta de Gobierno:
  - Dirigir, organizar y gestionar el Portal de Transparencia del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife;
  - Llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa;
  - Resolver las solicitudes de acceso a la información;
  - Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información; y
  - La emisión de los informes en materia de transparencia administrativa y derecho de acceso a la información pública.
  
4. Es responsabilidad del Vocal del Órgano de Gobierno con competencias en materia de tecnologías de la información y comunicación implementar las técnicas y herramientas informáticas necesarias para el correcto funcionamiento del Portal de Transparencia del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, velará por la veracidad y la vigencia de la información publicada en el Portal correspondiente a su ámbito de actuación, y proveerá la información solicitada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.